



**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE PRÓRROGA CONTRACTUAL**

<b>Nº EXPTE DE PRÓRROGA:</b>	PR1-2021-2019-43
<b>OBJETO:</b>	PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO SELECTIVO DE RESIDUOS GENERADOS EN DISTINTOS EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Dña. Esther Victoria Esteban Franceschi, Secretaria de la Junta de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda y Función Pública,

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en virtud de:

- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece que *“el contrato podrá prever una o varias prórrogas...”*, y que *“la prórroga se acordará por el órgano de contratación”*,
- La CLÁUSULA IV del pliego de cláusulas administrativas del contrato original arriba referido que establece: *“(…) El contrato **podrá ser prorrogado** una o varias veces antes de la finalización del mismo. La prórroga será obligatoria para el contratista cuando haya sido preavisado con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del contrato. En caso contrario, la adopción del acuerdo de prórroga requerirá conformidad del contratista con carácter previo. (…)”*
- La condición de órgano de contratación atribuida a la Junta, de acuerdo con los artículos 323.4 de la LCSP y 2 de la Orden HAC/1238/2020, de 17 de noviembre, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda,

En la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2021, una vez obtenida la conformidad del contratista, recabados los informes y autorizaciones preceptivos y fiscalizado el expediente por la Intervención Delegada competente, **ha acordado:**

**Primero.-** Prorrogar la vigencia del contrato arriba referido por **dos años**, y un importe de ciento cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro euros (104.544,00 €), IVA incluido, desglosado en 95.040,00 euros como importe base del contrato, y 9.504,00 euros en concepto de IVA (10%).

**Segundo.-** Que sea notificado el acuerdo de prórroga al contratista.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente certificación se expide con carácter previo a la aprobación del acta de la sesión.

Madrid,  
LA SECRETARIA

Vº.Bº. EL PRESIDENTE

Esther Victoria Esteban Franceschi

José Santos Santamaría Cruz